Presidencia de la República
BOLIVIA

Resolución Suprema 207263

La Paz, 16 FEB. 1990

Vistos y Considerando:

Que se ha instituido mediante resolución suprema 205842 de 10 de febrero de 1,989 la Comisión Nacional de los ríos Pilcomayo y Bermejo, con sede en la ciudad de La Paz, integrada por representantes de los ministerios de Relaciones Exteriores y Culto, Planeamiento y Coordinación y Asuntos Campesinos y Agropecuarios, Corporaciones Regionales de Desarrollo de Chuquisaca, Potosí y Tarija y los subproyectos Sachapera Villamontes e Icla, bajo la presidencia del representante del Ministerio de Relaciones Exteriores, quien actuará como Coordinador general;

Que la mencionada Comisión Nacional ha sido creada como un organismo técnico, para formular políticas y estrategias a ser aplicadas en negociaciones con las Repúblicas de Argentina y Paraguay, en torno a la utilización de las aguas de las cuencas de los ríos Pilcomayo y Bermejo;

Que el ordenamiento jurídico y administrativo del país otorga al Ministerio de Energía e Hidrocarburos la facultad de ejecutar programas y planes del sector energético;

Que la Comisión Nacional de los ríos Pilcomayo y Bermejo, en atención a tal competencia, debe integrarse con un representante del Ministerio de Energía e Hidrocarburos; siendo asimismo necesaria la creación de oficinas técnicas en Sucre y Potosí.

S E R E S U E L V E :

PRIMERO.- Complementar la resolución suprema 205842 de 10 de febrero de 1,989, disponiendo la participación de un representante del Ministerio de Energía e Hidrocarburos en la Comisión Nacional de los ríos Pilcomayo y Bermejo, instituida por la citada resolución, así como también la instalación de Oficinas técnicas en las ciudades de Sucre y Potosí.

/ / / / ...

Presidencia de la República
BOLIVIA

SEGUNDO.- Las Oficinas técnicas en Sucre y Potosí tendrán a su cargo tareas similares a la Oficina con sede en Tarija. Su personal será nombrado por la Comisión Nacional. Las respectivas corporaciones regionales de desarrollo proveerán los recursos necesarios para su funcionamiento, durante los años 1,989 y 1,990.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO. LUIS OSSIO SANJINES
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL INTERINO DE LA REPUBLICA

Fdo. Jorge Soruco Villanueva
Ministro de Relaciones Exteriores y Culto a.i.

...L DEL ORIGINAL

gvc.

...Murillo Soliz
...ral de Archivo
...de la República

JMFV/am.